

## RESOLUCIÓN LEGISLATIVA GADPRSMT- SO-020-2025-03

### EL DIRECTORIO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

#### CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **63** establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **67** literal **a**, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **67** literal **c**, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **67** literal **d**, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **70** literal **r**, establece: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que*

*dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;*

**Que,** en sesión ordinaria No. 020 de fecha 31 de octubre de 2025, en el segundo punto del orden del día se trató el: **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA CUARTA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025**; donde por Unanimidad los cinco miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,

**RESUELVEN:**

**PRIMERO.** – APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA CUARTA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025.

**SEGUNDO.** –*DISPONER* a la Asistente Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en el Portal Institucional.

**TERCERO.** - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 31 días del mes de octubre de 2025.



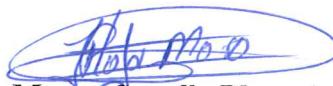
Ing. Paola Karina Pucco Olivo  
PRESIDENTA DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL SANTA  
MARÍA DEL TOACHI



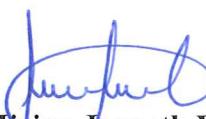
Sr. Darwin Enrique Soledispa Ruiz  
VICEPRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL SANTA  
MARÍA DEL TOACHI



Ing. Félix Javier Masapanta Arequipa  
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL SANTA MARÍA DEL  
TOACHI



Sr. Mauro Serafín Plaza Anilema  
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL SANTA MARÍA DEL  
TOACHI



Lcda. Mirian Jeaneth Yáñez Torres  
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

**Razón:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 31 de octubre de 2025.-  
CERTIFICO. - Santa María del Toachi, 31 de octubre de 2025.

Lic. Lenin Andrés Velca del GAD  
SECRETARIO – TESORERO DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARÍA DEL TOACHI



ELABORADO POR	:	Ing. Marjorie Vásquez Espinoza	
REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Paola Karina Puco Olivo	

